CONGRESO PERUANO.

Lima, Mayo 25 de 1861.

Excmo. Señor.

R.L. 29 de Octubre de 1862. Disponiendo se paguen haberes al coronel Pedro José Orbegoso desde que ingresó al ejército en 1834 hasta 1838.

El Congreso, en atencion á las circunstancias excepcionales que concurren en el Coronel D. Pedro José Orbegoso, ha dispuesto: que, prévia liquidacion, se le satisfaga el alcance de los haberes que le corresponden, desde que ingresó al Ejército en 1834 hasta 1838, en que salió al extrangero, á consecuencia de los sucesos políticos de aquella época; desde cuya fecha hasta Julio de 1853, en que fué destinado nuevamente, se le considerará con el medio haber de la clase que obtuvo.

Lo comunicamos á V. E. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. E.—*Miguel del Carpio*, Presidente del Senado.—*Antonio Arenas*, Presidente de la Cámara de Diputados.—*José H. Cornejo*, Secretario del Senado.—*Manuel Antonio Zárate*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 29 de Octubre de 1862.

Cúmplase y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Frisancho.*